



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
3/2026/01/IRT CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON  
CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS  
GENERALES LIQUIDACIÓN 2025

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2026/01/IRT en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2025

D. Estéfano polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION                                                                                        | SIGNO | IMPORTE      |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|
| 020 1532 61980            | REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ALTA                                                              | +     | 283.000,00 € |
| 020 1532 61981            | RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS CALLES DOCTOR CASTROVIEJO Y DOCTOR SEVERO OCHOA                          | +     | 76.000,00 €  |
| 020 1532 61982            | REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE DOCTOR BARRAQUER                                                  | +     | 230.000,00 € |
| 020 1532 61983            | MEJORA Y REFORMA DE CALLES JOAN MIRÓ Y VALDÉS LEAL-CLAUDIO COELLO                                   | +     | 275.000,00 € |
| 020 1532 61984            | ELIMINACIÓN DE ESTRECHAMIENTO CON RETRANQUEO EN CALLE LAS CRUCES                                    | +     | 47.500,00 €  |
| 020 151 60917             | OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE ROSA                                                                 | +     | 30.500,00 €  |
| 030 231 62200             | PINTURA DE FACHADAS EN VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES                                               | +     | 30.000,00 €  |
| 051 171 61950             | CONTRATO DE OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA JUTILIANA DEL MUNICIPIO DE OGIJARES | +     | 8.286,44 €   |
| 030 241 61950             | ADECUACIÓN LOCAL PÚBLICO DE USOS MÚLTIPLES CDAD. LA AURORA                                          | +     | 2.982,98 €   |
| 010 241 13101             | SUBVENCION PLAN ACTIVAT JUNTA DE ANDALUCIA                                                          | +     | 65.074,58 €  |

|               |                                              |              |                |
|---------------|----------------------------------------------|--------------|----------------|
| 010 241 16000 | SUBVENCION PLAN ACTIVAT JUNTA DE ANDALUCIA   | +            | 30.623,33 €    |
| 870.00        | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | -            | 1.078.967,34 € |
|               |                                              | <b>TOTAL</b> | <b>0,00 €</b>  |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ogijares, a 6 de mayo de 2026  
Firmado por: Estéfano Polo Segura-Alcalde